



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Despacho del Senador Víctor Ríos Ojeda

Asunción, 8 de junio de 2020

SEÑOR
BLAS LLANO, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
E. _____ S. _____ D. _____

Me dirijo a Vuestra Excelencia y por su digno intermedio a los colegas Senadores a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, vengo a presentar el Proyecto de Ley **"QUE PROHÍBE EL ARANCELAMIENTO DE LOS CURSOS DE GRADO EN TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS"** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución Nacional y en consecuencia, dársele el trámite de rigor.

Cabe resaltar que, con el proyecto de Ley planteado estaremos cumpliendo con las disposiciones constitucionales y legales que garantizan el derecho de nuestros conciudadanos a la educación superior universitaria. Se adjunta la exposición de motivos y el texto del proyecto.

Sin otro particular, y en la confianza de su acompañamiento en plenaria, me despido expresándole mi más alta y distinguida consideración.

Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL
P/A
Lic. Carolina Cáceres.
Jefe de Gabinete.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Despacho del Senador Víctor Ríos Ojeda

LEY N°...

**QUE PROHÍBE EL ARANCELAMIENTO DE LOS CURSOS DE GRADO EN
TODAS LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL PAÍS**

.....

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Prohíbese todo tipo de arancelamiento de los cursos de grado en todas las universidades públicas del país.

Artículo 2°: Declárase totalmente gratuita todos los cursos de grado desarrollados en las universidades nacionales de toda la República.

Artículo 3°: Responsabilízase al Poder Ejecutivo para administrar los mecanismos necesarios de provisión de los recursos financieros requeridos para dar cumplimiento a los artículos precedentes.

Artículo 4°: De forma.

Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL

Lic. Carolina Cáceres
Jefe de Gabinete.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Senadores
Despacho del Senador Víctor Ríos Ojeda

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe que se celebró en el año 2008 en Cartagena Colombia sostuvo que la Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. En esta misma posición se pronunció la Conferencia Mundial de Educación Superior que se realizó en el año 2009 en la sede central de la UNESCO de París, afirmando que: "La educación superior, en tanto que bien público, es responsabilidad de todas Las partes interesadas, en particular de los gobiernos" y convocó a un llamamiento a la acción de los Estados miembros para garantizar las inversiones adecuadas en la educación superior y la investigación, en sintonía con las necesidades y expectativas crecientes de la sociedad.

Nuestra Constitución Nacional preceptúa claramente que "Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad" (artículo 73). "Se garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna" (artículo 74). Y con relación a las obligaciones del Estado afirma que: "La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado, con la participación de las distintas comunidades educativas" (artículo 76).

En tanto que, la Ley N° 4995 "De Educación Superior" actualmente vigente en nuestro país en su artículo 4° prescribe que: "Como bien público, la educación superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla".

Con la aprobación de este proyecto de Ley se estaría concretando las disposiciones constitucionales y legales respecto de la responsabilidad fundamental del Estado con la educación superior universitaria en nuestro país.

Dr. Víctor Ríos
SENADOR NACIONAL

P/A *[Handwritten Signature]*
Lic. Carolina Cáceres.
Jefe de Gabinete